

# **ELECCIONES CONSEJO DIVISIONAL CBI 2016-2017**

# AL PERSONAL ACADÉMICO Y A LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Con el fin de integrar el Consejo Divisional y con base en lo dispuesto por los Artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica, del 31 al 33 de Reglamento Orgánico y del 16 al 35 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

### CONVOCA

Al personal académico y a los alumnos de la División a participar en el proceso electoral para nombrar a sus representantes Titular y Suplente ante Consejo Divisional, para el Periodo **2016-2017**, de conformidad con las siguientes

#### **BASES**

1. Distribución de la representación (Art. 28 de la LO)

Personal académico

Se elegirá un representante propietario y un suplente del personal académico de cada Departamento:

Ciencias Básicas Electrónica Energía Materiales Sistemas

#### Alumnos

Se elegirá un representante propietario y un suplente de los alumnos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica Ingeniería Física, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Metalúrgica Posgrado

- 2. La elección será por voto universal, secreto, personal y directo (Art. 16 del RIOCA)
- 3. El Comité Electoral estará integrado por (Art. 19 del RIOCA):



# **PROFESORES**

Académico

Académico

Académico

# **ALUMNOS**

Alumno

Alumno

Alumno

El Comité Electoral quedará constituido para los efectos que corresponden en la Secretaría Académica de la División.

La elección será supervisada por el Comité Electoral, el cual será responsable de (Art. 21 del RIOCA):

- I Publicar la Convocatoria
- II Autenticar y publicar las listas electorales
- III Registrar, en su caso, a los candidatos
- IV Elaborar las cédulas de votación
- V Inspeccionar, sellar, custodiar y abrir las urnas
- VI Computar los votos
- VII Resolver en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de los integrantes del Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasaría al Consejo Divisional para que resuelva en definitiva
- VIII Comunicar al Consejo Divisional los resultados de la elección
- IX Publicar los resultados; y
- X Las demás actividades que le asigne el Consejo Divisional
  - 4. Para ser representante del personal académico se requiere (Art. 32 del RO):
- I Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado
- Il Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar
- III Haber estado adscrito al Departamento a cuyo profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección
- IV Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad



- V No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad (la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico indica que los Coordinadores de Estudios de Licenciatura o de Posgrado y Jefes de Área,...si pueden ser miembros de los Órganos Colegiados)
- VI No ser representante del personal académico ante los Consejos Académicos
  - **5.** Para ser representante de los alumnos, se requiere (Art. 33 del RO):
- I Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado
- II Estar inscrito en la Universidad y haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios
- III Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional
- IV No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación
- V No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de Licenciatura
- VI No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VII No ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico
  - **6.** Los representantes del personal académico y de los alumnos, miembros de los Consejos Académicos, no podrán serlo simultáneamente de los Consejos Divisionales.
  - 7. Los registros para la elección del personal académico y alumnos deberán hacerse por planilla que incluya un candidato propietario y un suplente. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla. Las planillas deberán registrarse mediante una solicitud que contenga la firma autógrafa de los integrantes de la misma.

Las planillas cuyos integrantes reúnan los requisitos establecidos para ser Consejeros podrán registrarse ante el Comité Electoral, del lunes 29 de febrero al lunes 07 de marzo de 2016, de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 17:30 horas, en la Secretaria Académica de la División.

El Comité Electoral verificará, en un plazo que no excederá de un día hábil, si los candidatos registrados cumplen con los requisitos reglamentarios.

El Comité Electoral emitirá en el plazo fijado (un día hábil) una constancia de registro.

Las planillas que obtengan su registro se darán a conocer en la página de la División. Se exhorta a que en el marco del desarrollo sustentable de la Unidad, se procure el cuidado del medio ambiente y que la propaganda de los candidatos se realice a través de medios electrónicos o de manera oral.

8. Votaciones.

Las votaciones se realizarán el lunes de 14 de marzo del 2016, de las 10:00 a las 18:00 horas, en el pasillo norte del edificio "H" (frente a la biblioteca). Este día no podrá realizarse propaganda alguna como por ejemplo: portar distintivos, distribuir volantes, pegar carteles, etc., que identifiquen alguna



de las planillas participantes. Igualmente ese día deberá retirarse la propaganda en un perímetro de 20 metros alrededor del lugar de la elección y no podrán realizarse acciones que tiendan a influir en el voto a favor de cualquiera de las planillas (por ejemplo: afectar el carácter secreto de a votación o realizar recorridos propagandísticos).

9. Requisitos para votar (Art. 23, Fracc. I y II del RIOCA):

En la elección de los representantes del personal académico se requerirá formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.

Para votar en la elección de los representantes de los alumnos se requerirá estar inscrito como alumno de la Universidad en el trimestre 16-1.

Podrán votar aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación, de acuerdo con las siguientes reglas (Art. 24, Fracc. I y II del RIOCA):

- 1. Los estudiantes inscritos votarán en el sector de los alumnos
- II. El personal académico, aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos
  - 10. Serán nulas las cédulas de votación que hayan sido llenadas de tal suerte que no se puedan definir en forma única cual es la planilla elegida.
  - 11. Al término de las votaciones, el Comité Electoral sellará las urnas y destruirá las cédulas sobrantes. El cómputo de los votos se realizará en forma abierta, el mismo día de las votaciones, a partir de las 19:00 horas, en la sala F-001, edificio F, planta baja. Al término del cómputo el Comité Electoral hará la declaración de resultados (Art. 29 del RIOCA).
  - 12. El Comité Electoral publicará los resultados de la elección, en la vitrina de avisos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, ubicada en el primer piso del Edificio "HP" en un plazo que no excederá de 3 días hábiles a partir de la fecha de la votación, así como en la página web <a href="http://cbi.azc.uam.mx/">http://cbi.azc.uam.mx/</a> en el apartado correspondiente al Consejo Divisional.
  - 13. El Comité Electoral comunicará los resultados al Consejo Divisional en un plazo que no excederá de 3 días hábiles a partir de la fecha en que hubiese concluido la votación (Art. 33 del RIOCA).
  - 14. Los recursos sobre actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, podrán ser presentados ante el comité electoral desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones (Art. 28 del RIOCA), en la Secretaría Académica de la División, en el horario señalado en el punto 7, salvo que se haga entre las 17:00 y las 19:00 horas del día de las votaciones, en cuyo caso el recurso se presentará directamente al Presidente del Comité Electoral.
  - 15. Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de votos podrán ser presentados ante el Comité Electoral durante el día hábil siguiente a partir de la declaración



de resultados, en la Secretaría Académica de la División, en el horario señalado en el punto 7 (Art. 29 del RIOCA).

- 16. Los recursos señalados en los dos puntos anteriores deberán presentarse por escrito y con firma del o los recurrentes (Art. 31 del RIOCA), en cada caso, el Comité Electoral levantará un acta que incluya:
- A) Indicación de la elección en que se presentó
- B) Nombre y datos de los recurrentes
- C) Día, hora y lugar de la presentación
- D) Escrito del recurso
- E) Resolución adoptada y motivación de la misma
- 17. Cualquier asunto relacionado con el proceso y que no se encuentre contemplado en la Legislación Universitaria y en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Electoral.

CALENDARIO PREVISTO	
Del lunes 29 de febrero al viernes 07 de marzo de 2016 De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hrs.	Registro de planillas Edificio HP, primer piso, Secretaría Académica de CBI
Lunes 14 de marzo de 2016 De 10:00 a 18:00 hrs.	Votaciones Edificio H, pasillo norte, frente a la biblioteca
Lunes 14 de marzo de 2016 A partir de las 19:00 hrs.	Cómputo de votos Sala F-001 Edificio F, planta baja

Dr. Luis E. Noreña Franco	
Presidente del Consejo Divisional	Presidente del Comité Electoral

Febrero 10, 2016